

INFORME DE SECRETARÍA

Asunto: Aprobación inicial de la *ordenanza de transparencia*.

Exp.: 837/2019

Área Tramitadora: Secretaría y Servicios Generales

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16 de octubre de 2020 se remite a esta Secretaría el expediente de referencia para la emisión de informe jurídico al respecto.

II.- Una vez examinado el mismo, quien suscribe tiene el deber de informar conforme a los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, establece que, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, la Secretaría municipal deberá en todo caso emitir informe previo, entre otros, en los supuestos de *aprobación o modificación de Ordenanzas, Reglamentos y Estatutos rectores de Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Fundaciones, Mancomunidades, Consorcios u otros Organismos Públicos adscritos a la Entidad Local.*

Según el apartado 4 del mismo artículo, la emisión del informe de Secretaría podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

Segundo.- Según consta en el expediente de su razón, con fecha 13/10/2020 y 16/10/2020 la TAG de Servicios Generales y el técnico de participación emitieron informes jurídicos al respecto, en relación con cuyo contenido esta Secretaría emite **NOTA DE CONFORMIDAD.**

Es lo que tengo a bien informar.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

